



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRAN EL
SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA
GERENCIA DEL SECTOR SANITARI MIGJORN. NÚMERO DE
EXPEDIENTE HSL 19/2013**



ÍNDICE

Página

1. Objeto del contrato	3
2. Duración del contrato	3
3. Lugar de entrega de los vehículos	3
4. Número y características Técnicas de los vehículos a suministrar.....	3
5. Obligaciones del adjudicatario	4
6. Kilometraje	5
7. Conductores de los vehículos	6
8. Facturación	6



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere este Pliego de Condiciones Técnicas, es el arrendamiento de 3 vehículos para cubrir las necesidades de la Gerencia del Sector Sanitari Migjorn. El concurso constará de un solo lote en el que están incluidos los vehículos.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de cuatro años (48 meses) a contar desde la fecha de puesta a disposición de los vehículos.

Se entiende por puesta a disposición la entrega de los mismos perfectamente rotulados, matriculados, asegurados y con el debido permiso de circulación, la cual deberá tener lugar en el plazo máximo de 60 días naturales a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos serán entregados en un concesionario homologado por el fabricante en la ciudad de Palma de Mallorca.

Los vehículos serán nuevos, con el equipamiento exigido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS A SUMINISTRAR

Equipamiento para vehículos tipo furgoneta de 5 asientos.

Número de vehículos	3
Tipo	Furgoneta de 5 asientos
Combustible	Diesel
Cilindrada valor mínimo	1300 cc
Potencia	75 / 80 Cv
Dimensión mínima	Longitud 4.200 mm. de largo Nº puertas 4 / 5
Caja de cambios	Manual 5 velocidades
Equipamiento mínimo	Dirección asistida Airbag frontal conductor y acompañante Cierre centralizado Elevavinas eléctricos delanteros Aire acondicionado o Climatizador Cinturones de seguridad en todas las plazas Frenos ABS Radio Cd Reposacabezas delanteros Reposacabezas traseros Rueda de repuesto de las mismas características que las otras Sistema de teléfono – altavoz para coche adaptado a la normativa vigente



Alfombras delanteras y traseras
Bandeja trasera que impida ver el contenido del maletero
Repuestos de lámparas
Color blanco

Todos los vehículos deberán entregarse rotulados con el anagrama que indique la Gerencia del Sector Sanitari Migjorn, en las puertas delanteras.

Incorporarán todos aquellos elementos y repuestos que exija la vigente Ley de tráfico, Circulación y Seguridad Vial y el Reglamento General de Vehículos (chaleco reflectante homologado, dos triángulos reflectantes plegables homologados etc.)

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Cesión al arrendatario del uso de los vehículos adjudicados, matriculados a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, debidamente rotulados con arreglo a las directrices que marcará la Gerencia del Sector Sanitari Migjorn, incluyendo todos los gastos de matriculación, rotulación y cuota anual del impuesto de circulación de vehículos.
2. El mantenimiento integral de los vehículos objeto del arrendamiento en los talleres que designe el arrendatario entre los concesionarios oficiales de la marca del vehículo adjudicado.
 - a. Todas las revisiones periódicas que establezca la marca del libro de mantenimiento del automóvil y exigidas por ley (ITV), tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía.
 - b. Las reparaciones de todas las averías mecánicas, eléctricas así como las de chapa y pintura (mano de obra y piezas) debidas al desgaste sufrido por el uso normal de cada vehículo. Asimismo queda incluido, dentro de este apartado de reparaciones el equilibrado y alineado posterior de las ruedas tras un pinchazo.
 - c. La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso cada 40.000 Km.
En este apartado se incluye el equilibrado y alineado; los nuevos neumáticos tendrán que ser de las mismas características que los que equipó el fabricante. Las sustituciones se realizarán en un número par (2 o 4).
3. El seguro a todo riesgo del automóvil arrendado con al menos las siguientes coberturas:



- Responsabilidad civil obligatoria, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Responsabilidad civil voluntaria con la cuantía máxima, según la normativa.
 - Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
 - Daños al vehículo sin franquicia.
 - Daños por colisión.
 - Ocupantes, defensa, fianzas y reclamación de daños.
 - Robo del vehículo y sus accesorios.
 - Contenido
 - Rotura de lunas.
 - Incendio.
 - Asistencia en carretera 24 horas desde Km. 0 de cobertura estatal.
 - Seguro complementario para los vehículos de sustitución, con idénticas condiciones y alcance que las garantías generales.
4. En caso de avería, siniestro y revisión que suponga una inmovilización del vehículo superior a 4 horas, se proveerá a la Gerencia del Sector Sanitari de Migjorn de un vehículo de idénticas características, que lo sustituya mientras el inutilizado esté de baja para el servicio, sin que esto suponga gasto adicional alguno, permaneciendo con el vehículo de sustitución hasta que el mismo pueda ser cambiado por el vehículo reparado.

En caso de siniestro total se procederá como en el párrafo anterior, considerando una inmovilización indefinida del vehículo accidentado. La indemnización por el mismo, más sus restos, pasarán al adjudicatario y el Hospital seguirá con el vehículo sustituto.

5. En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer al vehículo se estará a lo siguiente:
- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.

6. KILOMETRAJE

A continuación se detalla el kilometraje anual previsto para cada uno de los vehículos. Tanto el cargo por exceso como por defecto ya tienen aplicado aquí el 21 % de IVA.

Kms. anuales	Cargo por exceso de Kms.	Por defecto
25.000	0,02771	0,02771



Una vez finalizado la vigencia del contrato se realizará una comprobación entre los kilómetros recorridos por cada vehículo y los que figuren en el contrato de arrendamiento.

El exceso de kilómetros lo abonará la Gerencia del Sector Sanitari Migjorn según el coste por kilómetro adicional que el adjudicatario haya determinado en su oferta, mientras que este se los abonará por los kilómetros recorridos de menos al precio que, igualmente, el adjudicatario habrá concretado en la mencionada oferta, los mencionados precios por kilómetros serán idénticos.

7. CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS

Los conductores de los vehículos serán los que designe la Gerencia del Sector Sanitari de Migjorn, de acuerdo con las prestaciones encomendadas. Los conductores de los vehículos podrán ser diversos, todos ellos formando parte de la plantilla de personal de la Gerencia del Sector Sanitari de Migjorn; estos estarán en posesión del permiso de conducir de vehículos apropiado.

La empresa adjudicataria, si lo considera oportuno, podrá solicitar un listado de los conductores de los vehículos para su conocimiento.

8. FACTURACIÓN

La factura la emitirá el adjudicatario a mes vencido.

En el precio mensual del arrendamiento de los vehículos, deberán incluirse todos los gastos, impuestos (incluido el impuesto de circulación), y los de cualquier otra índole, exceptuando el combustible.

Palma de Mallorca, a 14 de octubre de 2013

Fdo: Cristina Julià Perello
Responsable de Compras y Contratación